

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5567/2025
Fecha Resolución: 30/12/2025

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE Dº MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ CONCEDIENDO SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CORIA DEL RÍO

Vista la solicitud llevada a cabo por la Asociación Consejo General Hermandades y Cofradías d Coria del Río, de subvención para financiar gastos de gestión, mantenimiento, dotación diversa y desarrollo de actividades diversas, por importe de 8000 €, en el ejercicio presupuestario 2025.

Comprobado que con dicha solicitud, se adjunta la siguiente documentación:

- D.N.I./N.I.E. del representante y del solicitante.
- Justificación de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones (cuando se entienda que es una entidad inscribible).
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Memoria o proyecto.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no cobrar otra subvención paralela para el mismo fin.

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, está prevista subvención nominativa para la dicha Entidad, por importe de 8000 €, y que el objeto descrito en la mencionada solicitud es adecuado a la aplicación presupuestaria que sustenta dichos créditos.

Vista la número 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se refleja que se podrá financiar la totalidad o una parte superior al 50% del coste total de la actividad, cuando se trate de actividades que tengan un carácter social o interés general, siempre que así se establezca en el Plan Estratégico, y quede debidamente justificada la medida por la finalidad perseguida.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de febrero de 2025.

Visto que la actividad subvencionada SI tiene un carácter social o atiende a un interés general.

Visto el informe de fiscalización limitada previa, emitido por la Intervención Municipal.

Esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación Consejo General Hermandades y Cofradías d Coria del Río,, con cargo a la aplicación presupuestaria 162.334.48000 , del Presupuesto Municipal para 2025, por importe de 8000 €, para gastos de gestión, mantenimiento, dotación diversa y desarrollo de actividades diversas.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 8000 €, así como reconocer la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria 162.334.48000, como subvención a Asociación Consejo General Hermandades y Cofradías d Coria del Río, .

Tercero.- En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder a la realización del pago anticipado del 100 %, previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	RxYayVLZgdJ9s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/12/2025 14:33:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxYayVLZgdJ9s0B7orz+CQ==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ECONOMICA
PROPUESTA DE GASTOS

Cuarto.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, la firma del Convenio con las particularidades contempladas en el mismo y cuyo texto se acompaña a la presente propuesta, así como las condiciones expuestas en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario. Debe constar igualmente, la documentación contemplada en el modelo de solicitud, que deberá estar incorporada en el expediente correspondiente. Así mismo, deberá aportar, junto con el certificado de titularidad de cuenta bancaria, la ficha de tercero en el caso de que no conste en la Tesorería Municipal.

Quinto.- Dada la situación de que SI se trata de un carácter social o que atiende a un interés general, se podrá financiar con la subvención hasta el 100 % de la actividad.

Sexto.- La ejecución de las actividades objeto de la subvención corresponderá al ejercicio 2025. El 100 % de la aportación deberá quedar completamente justificada antes del 31 de enero de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Factura/as equivalente/es como mínimo al importe total de la subvención, o facturas de gastos parciales.
- Acreditación del abono de los gastos mediante justificantes bancarios. Únicamente en casos debidamente justificados, podrá acreditar otra forma de pago.
- Declaración responsable sobre si el IVA de los gastos justificados son susceptibles de recuperación (deducibles fiscalmente ante la AEAT).
- Documentación/justificación gráfica.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, con cuadro resumen de gastos e ingresos, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.
- Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes Públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto con los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.

He resuelto:

PRIMERO: AVOCAR LA COMPETENCIA PARA RESOLUCION DE ESTE ASUNTO A LA MAYOR URGENCIA POSIBLE

SEGUNDO: APROBAR LA PROPUESTA INFRAESCRITA EN SUS PROPIOS TERMINOS

TERCERO: DAR CUENTAS A LOS SERVICIOS ECONOMICOS MUNICIPALES Y NOTIFIQUE AL CONSEJO DE HERMANDADES.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez

Código Seguro De Verificación:	RxYayVLZgdJ9s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/12/2025 14:33:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxYayVLZgdJ9s0B7orz+CQ==		

